

INFORME QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DISTRITAL 32 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOBRE EL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CARGOS DE JEFATURA DE GOBIERNO, DIPUTACIONES LOCALES, TITULARES DE ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS, CUYA JORNADA ELECTORAL SE CELEBRARÁ EL 2 DE JUNIO DE 2024 Y, EN SU CASO, LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y SU RESPECTIVO ANEXO TÉCNICO

En términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (Constitución Federal), Apartado B, de la Base V se establece que el Instituto Nacional Electoral (INE), tiene competencia primigenia para ejercer en los procesos electorales locales, entre otras, las relativas a la capacitación electoral; la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas de casilla; la integración del padrón y la lista de electores; el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales; y el establecimiento de las reglas, lineamientos, criterios y formatos necesarios para implementar programas de resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión; la observación electoral, conteos rápidos así como la impresión de documentos y producción de materiales electorales.

El 7 de septiembre de 2023, el IECM y el INE, en el cumplimiento de sus funciones y regidos por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad; así como en la cooperación, la coordinación y el respeto mutuo, reconociendo en todo momento la delimitación de sus respectivos ámbitos de competencia con motivo de la organización de los procesos electorales locales, así como su autonomía e independencia; suscribieron el *Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de la Ciudad de México; con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral concurrente 2023-2024 en la Ciudad de México, para la renovación de los cargos de Jefatura de Gobierno*

Diputaciones Locales, Titulares de Alcaldías y Concejalías, cuya jornada electoral se celebrará el dos de junio de 2024 y en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
(Convenio).

El Convenio tiene como objeto central establecer las bases de coordinación y colaboración entre el INE y el IECM, para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, respetando el ámbito de sus respectivas competencias para establecer las reglas y procedimientos, con atención específica para promover, respetar, proteger y garantizar la participación política en igualdad de oportunidades y paridad entre mujeres y hombres, los cuales serán detallados de manera específica en el Anexo Técnico respectivo, para llevar a cabo con eficacia la organización del Proceso Comicial, cuya Jornada Electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 en la Ciudad de México, para la renovación de los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldías y sus Concejalías.

En cuanto a los apartados que se contienen en el referido Convenio General de Coordinación y Colaboración, suscrito para coordinar la organización y desarrollo del Proceso Electoral, se incluyeron diversas actividades como son:

1. Integración de los Consejos Distritales del IECM.
2. Campañas de actualización y credencialización.
3. Listas Nominales de Electores.
 - 3.1 Listas Nominales de electores para exhibición y revisión.
 - 3.2 Observaciones formuladas a la Lista Nominal por parte de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas sin partido.
 - 3.3 Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía o Lista Nominal de Electores con Datos Acotados para su entrega a los Partidos Políticos Locales y, en su caso, a candidaturas sin partido.
 - 3.4 Lista Nominal de Electores con fotografía producto de instancias administrativas y resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - 3.5 Vigencia de las credenciales de elector y lugar para el marcaje del voto.

3.6 Reglas para garantizar la confidencialidad de la Lista Nominal de Electores que entregue “LA DERFE” a los Sujetos Obligados.

4. Insumos Registrales.

4.1 Entrega de estadísticos de Padrón Electoral y Lista Nominal a EL IECM.

4.2 Generación y entrega de productos cartográficos

5. Capacitación y asistencia electoral.

5.1 Reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de las y los supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales.

5.2 Asistencia Electoral.

5.3 Acompañamiento a la capacitación electoral.

5.4 Acceso al sistema informático

6. Casillas Únicas.

6.1 Ubicación de casillas, recorridos y visitas de examinación.

6.2 Conformación de las casillas extraordinarias y especiales.

6.3 Aprobación de la lista de ubicación de casillas únicas por parte de los Consejos Distritales del INE.

6.4 Reglas para la operación de las casillas especiales.

6.5 Publicaciones de la lista de ubicación e integración de casillas en lugares públicos más concurridos de los distritos electorales.

6.6 Publicación y difusión de Listado de Ubicación e integración de Mesas Directivas de Casilla Única el día de la Jornada Electoral.

6.7 Equipamiento y acondicionamiento de los domicilios donde se instalarán las Casillas Únicas.

6.8 Entrega de apoyo para la alimentación del funcionariado de las Mesas Directivas de Casilla Única.

6.9 Entrega de apoyo económico para las y los propietarios o responsables de inmuebles donde se instalarán las casillas únicas.

6.10 Notificación de la casilla donde acudirán a votar la ciudadanía cuyo domicilio se ubica en secciones con menos de 100 electores y aquellas donde no se instalarán casillas por las causales determinadas por los consejos distritales.

6.11 Avisos domiciliarios de ubicación de casillas en secciones electorales involucradas en la actualización del Marco Geográfico Electoral.

7. Documentación y Materiales Electorales.

- 7.1 Materiales Electorales que se emplearán en las casillas únicas.
- 7.2 Documentación electoral que se empleará en las casillas únicas.
- 7.3 Recepción y almacenamiento de la documentación y materiales electorales.
- 7.4 Integración de la documentación y materiales electorales.
- 7.5 Distribución de la documentación y materiales electorales a las presidencias de las Mesas Directivas de Casilla Única.

8. Integración de las Mesas Directivas de Casilla Única.

9. Observadores Electorales.

10. Candidaturas sin Partido.

11. Candidaturas Comunes y Coaliciones

- 11.1 Captura en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)

12. Registro de Precandidaturas y Candidaturas

13. Representantes Generales y de Casilla.

14. Organización de Debates.

15. De la Paridad de género.

16. Desarrollo de la Jornada Electoral.

- 16.1 Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)
- 16.2 Escrutinio y Cómputo de votos en Casilla Única.

17. Mecanismos de Recolección y Recepción de Paquetes

- 17.1 Mecanismos de Recolección
- 17.2 Recepción de Paquetes Electorales

18. Promoción de la Participación Ciudadana.

19. Resultados Electorales Preliminares.

- 19.1 Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).
- 19.2 Conteo rápido institucional.
- 19.3 Encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales.

20. Cómputos de las elecciones locales.

- 20.1 Tablas de Resultados Electorales

21. Sistemas Informáticos.

22. Acceso a Radio y Televisión.
23. Monitoreo de espacios que difunden noticias.
24. Fiscalización de los recursos de los partidos políticos, personas aspirantes, precandidaturas, candidaturas y candidaturas sin partido.
25. Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
26. Voto electrónico en territorio nacional.
27. Voto anticipado en territorio nacional.
28. Voto para personas en prisión preventiva.
29. Divulgación institucional de las candidaturas.
30. Medidas cautelares en materia de Radio y Televisión.
31. Visitantes extranjeros.
32. En materia de comodatos.

El 8 de diciembre de 2023 se firmó el Anexo Técnico Número Uno al Convenio de Coordinación y Colaboración entre el INE y el IECM. En este instrumento jurídico, se establecen las actividades siguientes:

1. Integración de los órganos desconcentrados del IECM.
2. Campañas de actualización del padrón y de credencialización.
 - 2.1 Actualización del Padrón Electoral y la generación de la Lista Nominal del Electorado para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en la Ciudad de México.
3. Las listas nominales del electorado.
 - 3.1 Listas nominales del electorado para exhibición y revisión.
 - 3.2 Observaciones formuladas a la Lista Nominal del Electorado por parte de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas sin partido.
 - 3.3 Listas Nominales del Electorado Definitivas con Fotografía o Listas Nominales del Electorado de Electores con Datos Acotados para su entrega, en su caso, a las candidaturas sin partido.
 - 3.4 Listas Nominales del Electorado con Fotografía producto de Instancias Administrativas y de Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

3.5 Suscripción de instrumentos jurídicos para la entrega de insumos registrales adicionales al IECM.

3.6 Reglas para garantizar la confidencialidad de las Listas Nominales del Electorado que entregue la DERFE a los Sujetos Obligados.

3.7 Entrega y devolución de la Lista Nominal del Electorado Definitiva con Fotografía, de la Lista Nominal del Electorado con Datos Acotados y de la Lista Nominal del Electorado con Fotografía producto de Instancias Administrativas y de Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

3.8 La entrega de información y transferencia de datos personales que se realice entre el INE a través de la DERFE y el IECM se llevará a cabo mediante medidas técnicas, físicas y administrativas de seguridad.

4. Insumos Registrales.

4.1 Entrega de estadísticos de Padrón Electoral y Lista Nominal al IECM.

4.2 Generación y entrega de productos cartográficos.

4.3 Revisión de la Situación Registral de las Candidaturas a Cargos de Elección Popular Local.

4.4 Apoyos al IECM a través de los servicios que ofrece la Dirección de Atención Ciudadana del INE.

5. Capacitación y Asistencia Electoral.

5.1 Reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de las y los Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE) y Seguimiento a la Capacitación y Asistencia Electoral.

5.2 Reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de las y los Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAEL).

6. Casillas Únicas.

6.1 Ubicación de casillas, recorridos y visitas de examinación.

6.2 Conformación de las Casillas extraordinarias y especiales.

6.3 Aprobación de la lista de ubicación de casillas únicas por parte de los consejos distritales del INE.

6.4 Reglas para la operación de las casillas especiales.

6.5 Difusión de la lista de ubicación e integración de casillas en lugares públicos más concurridos de los distritos electorales y en Internet.

6.6 Publicación y difusión del Listado de Ubicación e Integración de Mesas Directiva de Casilla Única el día de la Jornada Electoral.

6.7 Equipamiento y acondicionamiento de los domicilios donde se instalarán las casillas.

6.8 Entrega de apoyo para la alimentación del Funcionariado de las Mesas directivas de Casilla Única.

6.9 apoyo al funcionariado de las Mesas directivas de Casilla Única.

6.10 Entrega de apoyo económico y reconocimientos para las y los propietarios o responsables de inmuebles donde se instalarán las casillas.

6.11 Notificación de la casilla en que votarán la ciudadanía residente en secciones en las que el Consejo Distrital determinó no instalar casillas por las causales previstas en el artículo 234 del REGLAMENTO y en el Anexo 8.1.

6.12 Avisos domiciliarios de ubicación de casillas en secciones electorales involucradas en la Actualización al Marco Geográfico Electoral.

7. Documentación y Materiales Electorales.

7.1 Materiales electorales que se emplearán en las Casillas Únicas.

7.2 Documentación electoral que se empleará en la Casilla Única.

7.3 Recepción y almacenamiento de la documentación y materiales electorales en las bodegas electorales.

7.4 Integración de la documentación y materiales electorales.

7.5 Distribución de la documentación y materiales electorales a las Presidencias de las mesas directivas de Casilla Única.

7.6 Recuperación de materiales electorales al término de la Jornada Electoral.

8. Integración de las Mesas Directivas de Casilla Única.

8.1 Primera insaculación.

8.2 Visita, notificación y primera capacitación a la ciudadanía sorteada.

8.3 Lista de la ciudadanía que cumple con los requisitos legales para integrar las Mesa Directiva de Casilla Única.

8.4 Segunda insaculación.

8.5 Entrega de nombramientos, segunda etapa de capacitación al funcionariado designado, realización de simulacros y prácticas de la Jornada Electoral y sustituciones del Funcionariado de Casilla.

8.6 Materiales didácticos para la capacitación electoral.

8.7 Acompañamiento del IECM a las actividades de mecanismos de garantía de calidad a cargo del INE.

9. Observación Electoral.

9.1 Convocatoria.

9.2 Recepción de solicitudes.

9.3 Cursos de capacitación.

9.4 Acreditación.

9.5 Materiales didácticos para los cursos de capacitación a las y los Observadores Electorales.

9.6 Recepción de Informes finales de las y los observadores electorales.

10. Candidaturas Sin Partido.

10.1 Consideraciones Generales.

11. Candidaturas Comunes y Coaliciones.

12. Registro de Precandidaturas y Candidaturas.

13. Representaciones Generales y ante Mesas Directivas de Casilla.

14. Organización de Debates.

15. De la Paridad de Género.

15.1 Inclusión de Grupos de Atención Prioritaria.

16. Desarrollo de la Jornada Electoral.

16.1 Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).

16.2 Operación del SIJE.

16.3 Mecanismo para la atención de incidentes.

16.4 Mecanismo para el flujo de información.

16.5 Mecanismo de Coordinación.

16.6 Costos de operación.

16.7 Escrutinio y cómputo en casilla.

17. Mecanismos de Recolección y Recepción de Paquetes.

17.1 Traslado de los paquetes electorales y urnas electrónicas a los órganos competentes después de la clausura de las casillas.

17.2 Recepción de los paquetes electorales y urnas electrónicas al término de la Jornada Electoral.

18. Promoción de la Participación Ciudadana.

18.1 Promoción conjunta de la participación ciudadana.

18.2 Intercambio de información.

18.3 Promoción del voto a través de organizaciones ciudadanas.

18.4 Desarrollo de materiales.

19. Resultados Electorales.

19.1 Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

19.2 Conteos Rápidos realizados por el IECM.

19.3 Encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales.

19.4 Tablas de resultados electorales.

20. Cómputos de las Elecciones Locales.

20.1 Cómputos de las elecciones.

21. Sistemas Informáticos.

21.1 Reglas Generales.

21.2 Sistema de Observadores Electorales.

21.3 Multisistema ELEC2024.

21.4 Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas.

21.5 Sistema de Ubicación de Casilla.

21.6 Sistema de representantes generales y ante mesas directivas de Casilla Única.

21.7 Sistema de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

22. Acceso a Radio y Televisión.

23. Monitoreo de Espacios que Difunden Noticias, de Espectaculares y demás Propaganda Colocada en la Vía Pública.

23.1 Monitoreo de espacios que difunden noticias.

23.2 Monitoreo de espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública.

23.3 Uso de la plataforma del Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI).

- 23.4 Procedimiento para el monitoreo de espectaculares y demás propaganda en la vía pública.
- 24.** Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, Aspirantes, Precandidaturas, Candidaturas y Candidaturas Sin Partido.
- 24.1 Requerimientos de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.
- 24.1.1 Acuerdos del Consejo General del IECM.
- 24.1.2 Avisos de los Partidos Políticos que participan en la elección local.
- 24.1.3 Avisos de Aspirantes y Candidaturas sin partido de la elección local.
- 24.1.4 Datos relativos al registro de las y los aspirantes, precandidaturas, candidaturas y candidaturas sin partido.
- 24.1.5 Solicitudes de apoyo al IECM.
- 24.1.6 Quejas y Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.
- 25.** Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
- 25.1 Promoción del VMRE.
- 25.2 Lista Nominal del Electorado Residentes en el Extranjero.
- 25.3 De la integración de las Mesas de Escrutinio y Cómputo y de los Módulos Receptores de Votación.
- 25.4 De la documentación y materiales electorales.
- 25.5. Integración, envío y reenvío del PEP y recepción del Sobre-Postal-Voto.
- 25.6 De la Capacitación Electoral.
- 25.7 Del material didáctico para la capacitación electoral.
- 25.8 De los simulacros y prácticas de la Jornada Electoral.
- 25.9 De la Jornada Electoral.
- 25.10 Integración de Grupo de Trabajo.
- 26.** Voto para Personas en Prisión Preventiva.
- 27.** Voto Anticipado en Territorio Nacional.
- 28.** Divulgación Institucional de las Candidaturas.
- 29.** Vinculación entre el SNR del INE y Sistemas Informáticos Locales.
- 30.** Medidas Cautelares en Materia de Radio y Televisión.
- 31.** Visitantes Extranjeros.